



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe sobre los siguientes temas relacionados a las muertes en comisarias o en manos de personal de las fuerzas policiales provinciales, en el marco de las medidas sanitarias y de aislamiento preventivo social y obligatorio por la pandemia COVID-19 :

- A) Indique si actualmente se realiza seguimiento o controles del personal policial respecto al cumplimiento de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.
- B) Señale si hay informes sobre el estado de la violencia institucional por parte del personal policial en nuestro país.
- C) Informe ¿Qué medidas se han tomado para asegurar el esclarecimiento de los hechos suscitados en las provincias de Chaco, Santiago del Estero, Tucumán y San Luis durante los últimos días y en el marco de las medidas de aislamiento preventivo social y obligatorio por la pandemia COVID-19 ? ¿Y para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia policial y sus familias?
- D) En presencia de violencia ejercida por medio de las instituciones establecidas a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía. Señale, ¿Cuáles son las acciones concretas que el Poder Ejecutivo está impulsando para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales de todos los ciudadanos del territorio argentino en caso de excesos por parte de las fuerzas policiales? Informe si se están coordinando acciones con los gobiernos provinciales y municipales en este sentido.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objetivo del presente pedido de informes, es obtener una respuesta oficial por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación respecto a algunas cuestiones vinculadas a las muertes en comisarías o en manos de personal de las fuerzas policiales provinciales, en el marco de las medidas sanitarias y de aislamiento preventivo social y obligatorio por la pandemia COVID-19. Situación que entendemos es violatoria de los derechos humanos, e insostenible en una democracia saludable.

Asimismo, en este sentido, deseamos fijar postura a raíz de nuestra profunda preocupación por esta serie de hechos violentos que, dada la naturaleza de los mismos y el contexto que estamos viviendo de medidas restrictivas de ciertas libertades personales, pueden configurarse claramente como casos de violencia institucional, cuyas consecuencias repercuten directamente en el orden institucional y político, no sólo en aquellas provincias donde han ocurrido, sino también en el orden nacional.

El asesinato de Luis Alberto Espinoza en la provincia de Tucumán,¹ ocurrido el día viernes 15 de mayo del corriente año y a causa de un disparo de arma reglamentaria, ha tomado repercusión nacional en razón de que se encuentran involucrados y sospechados un grupo de agentes policiales entre los cuales estaría su autor material, un oficial auxiliar perteneciente a las fuerzas de seguridad de esta provincia y propietario del arma que ejecutó el disparo que terminó con la vida Luis, un peón rural de 31 años y padre de seis hijos.

Resultan relevante y especialmente preocupante, la modalidad de actuación policial, que hoy se encuentra investigada por la violencia institucional ejercida y modus operandi

1

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/manzur-busca-contener-el-escandalo-provocado-por-un-asesinato-policia-nid2371711>



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

llevado a cabo para ocultar los rastros del asesinato, el cual puede configurar una desaparición forzada de persona.

Por su parte, la aparición sin vida de Florencia Magali Morales y Franco Maranguello en celdas de la provincia de San Luis, forman parte de esta serie de abusos registrados por las fuerzas policiales.² Florencia Magali Morales, una mendocina de 39 años, madre de tres hijos, salió de su casa en Santa Rosa de Conlara, San Luis, a las 9 de la mañana del domingo 5 de abril según cuentan fuentes locales. Algunas horas después la encontraron sin vida, ahorcada en la comisaría del pueblo. Existen dos versiones sobre su detención dadas por la propia policía del lugar, en primer lugar se dijo que había sido detenida porque circulaba a contramano en su bicicleta, violando la normativa provincial ya que por su N° de DNI no podía salir ese día de su casa. La segunda versión manifestó que fue a la comisaría a pedirle una tarjeta de débito a un policía conocido para retirar dinero del banco. En la investigación forense, en principio se avaló la tesis del suicidio, que omitió las heridas de autodefensa de Florencia, las cuales sí fueron consignadas en un segundo reporte. Tras la insistencia de su familia, la carátula de la causa por su muerte que lleva el juez Jorge Pinto, ha cambiado, de suicidio a “averiguación muerte”.

El 24 de abril, en Villa Mercedes, San Luis, encontraron ahorcado, en un calabozo como en el caso de Florencia y también en apariencia por violar el artículo 205 en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio a Franco Gastón Maranguello, de 16 años. El joven fue detenido en la puerta de su casa, la policía sostenía que mantenía intenciones delictivas, y pocas horas más tarde cuando su madre se presentó a buscarlo en sede policial, le comunicaron que supuestamente se había suicidado. El abogado de la familia de Franco, Gustavo Otegui, alertó sobre irregularidades en los

2

<https://explicitoonline.com/muertes-en-comisarias-de-san-luis-hallan-ahorcado-a-otro-joven-bajo-custodia-policial/>



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

procedimientos policiales, y pidió que se separe de la investigación a los efectivos involucrados.

La muerte de Mauro Ezequiel Coronel, de 22 años y padre de cuatro hijos, en Santiago del Estero, también cuando se encontraba detenido y bajo custodia policial en la Comisaría Décima de esa provincia desde el viernes 1° de mayo; fue torturado por policías y luego falleció en el hospital regional el martes 5 de mayo de este año, es claramente una víctima más del largo prontuario de violencia institucional de esa provincia.

A su vez, otro claro ejemplo lo constituye el brutal avasallamiento y agresión física y sexual que sufrió una familia de la comunidad QOM por parte de la policía provincial, el domingo 31 de mayo en la localidad de Fontana de la provincia del Chaco, quienes allanaron su vivienda, fueron detenidos en un procedimiento irregular donde existen denuncias de torturas y abuso sexual por parte de esa fuerza policial.

Todas estas causas poseen el mismo denominador común, la actuación policial involucrada en el hecho de violencia, abusos y torturas, sospechada de su participación criminal ocurrida en el ejercicio de sus funciones, además del modus operandi mencionado, consistente en utilizar la estructura policial y su influencia para lograr impunidad.

Sin bien los hechos de violencia institucional que involucra a efectivos de las fuerzas de seguridad no es nueva, resulta particularmente preocupante en el contexto social y político en que los mismos se desarrollan.

En efecto, las medidas normativas sancionadas en los órdenes nacional y provincial como consecuencia de la emergencia sanitaria y epidemiológica que estamos viviendo a causa del COVID-19 y destinadas a restringir o limitar algunos derechos de rango constitucional, como la libertad ambulatoria, implican un mayor control y avance del



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

poder coercitivo del Estado por sobre las garantías individuales, las que si bien en la gran mayoría de los casos implican el control efectivo de las medidas vigentes, también ese control, ejercido en forma arbitraria, deriva en una violación de los derechos humanos de cada habitante involucrado en el exceso del poder de control estatal.

Observamos en cada caso mencionado una clara representación de un sin número de situaciones que manifiestan el exceso de poder, los cuales terminan derivando en las consecuencias más indeseables como es la muertes de personas inocentes.

Sin perjuicio de las medidas de política sanitaria y aislamiento social obligatorio, es inaceptable bajo cualquier punto de vista, naturalizar estas situaciones de violencia policial, toda vez que la totalidad las medidas vigentes restrictivas de derecho son de naturaleza excepcional, no suprimen ni suspenden otros derechos y garantías constitucionales y convencional y en razón de la especial función de control encomendada a las fuerzas de seguridad en este marco emergencia epidemiológica, existe un claro incremento de la responsabilidad institucional ejercida a través de cada agente de la fuerza que forma parte de ella, a tal punto que cuando existen situaciones de violencia que implican violación a los derechos humanos, su trascendencia involucra a todos los actores políticos del Estado para que se tomen medidas de acción directa.

Ese es precisamente nuestra intención, condenar y repudiar los asesinatos de estas personas que han sido víctimas del exceso del poder y solicitar se arbitren todos los medios y recursos necesarios para lograr esclarecer estos hechos. Por su parte, exigimos el ejercicio de un mayor control y sanción a los actos de violencia institucional en manos de las fuerzas de seguridad que se encuentran activas en todo el territorio nacional, ya sea que estén bajo el control y órbita del gobierno nacional o las provincias.

Entendemos que semejantes hechos de violencia no pueden ser solo asuntos domésticos de las provincias involucradas, toda vez que el Estado nacional, como garante de la



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

forma republicana de gobierno (art. 5° CN), debe tener una participación activa cuando la legalidad misma, como un rasgo esencial de la república, se encuentra en juego.

En este sentido es este pedido de informes, el silencio e inacción del gobierno nacional a través de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, nos insta a solicitar su pronta intervención y respuesta en la problemática, la que insistimos, dada la naturaleza de la misma, posiciona al Gobierno federal como responsable directo del efectivo cumplimiento de las declaraciones y Garantías que surgen de la Constitución Nacional para todos los habitantes de cada una de las provincias.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la aprobación de este proyecto de resolución.